

En Vitoria a 11 Octubre 1859. El Sr. D. Remigio Arispe
Jefe de 1ª instancia de esta ciudad y su partido, habien-
do visto el precedente recurso presentado por D. Jose Ma-
nuel Velasco, y resultando que D. Manuel Jose Velasco
por escritura otorgada en esta ciudad el dia 1º Setiembre
del 57 ante el Escribano numeral de la misma D. Antonio Ca-
rain compró a D. Juan Gil Delgado vecino de la villa y
corte de Madrid varias fincas radicantes en los pueblos
de Larrinaga, Marieta y Huaro, cuyas fincas en su per-
tenencia y linderos, se determinaron por otra Escri-
tura pública ante el mismo Escribano el 22 Octubre de 1857.

Resultando que entre los bienes que adquirió Velas-
co este comprendido un monte con su arbolado en los
terminos de Huaro y Baña de Gamboa denominado Achen-
diarro hoy Condacorta, lindante por Norte al Arroyo de la
Lina y por Mediodia a Norte del pueblo de Baña.

Considerando q. D. Jose Manuel Velasco por medio
de los documentos presentados ha justificado las circunstan-
cias q. p.ª adquirir la posesion escipiel art. 694 de la ley
de enajenamiento; dese a D. Manuel Jose Velasco y
en su nombre y representacion a D. Jose Gordobil, la
posesion del monte con su arbolado denominado Achen-
diarro hoy Condacorta comprendido en los terminos de
Huaro y Baña, p.ª lo cual se confiere comision, al
alguacil de este juzgado Herio Echaz, haciendo saber
al arrendatario o arrendataria que reconozcan al
poseedor y hecho así, dese cuenta p.ª proveer.

Despachado por el Sr. Jefe de 1ª instancia D. Remigio Arispe
pero ante mi: Mariano Ezarte,

